



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION,
AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+REF EST **2 2 1** DE 2021

(**21 JUN 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION,
AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de julio de 2020, la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.007.627 de Cajicá** y tarjeta profesional N° **A1450210-1070007627**, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número interno **3621-2020**, y número de expediente **25126-0-20-0156**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 4A # 3 - 90** denominado "**LOTE DE TERRENO B**" con matrícula inmobiliaria **176-116520** y número catastral **01-00-0112-0137-000** propiedad de **NIDIA CASTRO FORIGUA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.623.186** de Cajicá y **JOSE DOMINGO CASTRO NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.267.528** de Zipaquirá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **3813-2020** del **14 de agosto del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de febrero del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0245 DE 2020** de fecha de emisión **17 de septiembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico arq.sophyc@gmail.com el día **18 de septiembre del 2020** a la apoderada, la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.007.627 de Cajicá**

Que con anexos radicados al expediente de fecha **27 de noviembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0245 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **17 de marzo de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0245 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACION RESIDENCIAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

Que el predio mencionado cuenta con un **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR** aprobado mediante resolución **No 0675 DE 2011**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma, mediante Decreto N° 061 expedido el **18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de igual forma, mediante Decreto N° 159 expedido el **28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.349.000.00)**, según pre liquidación N° 0039 de fecha **17 de marzo del 2021**.

Que según factura No. 2021000103 de fecha de emisión **03 de mayo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **31 de mayo del 2021** por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.349.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número interno 3621-2020, y número de expediente **25126-0-20-0156**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 4A # 3 - 90** denominado **"LOTE DE TERRENO B"** con matrícula inmobiliaria **176-116520** y número catastral **01-00-0112-0137-000** propiedad de **NIDIA CASTRO FORIGUA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.623.186** de Cajicá y **JOSE DOMINGO CASTRO NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.267.528** de Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION,
AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. VIVIENDA BIFAMILIAR"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CUATRO (04) PLANOS así: planos arquitectónicos 1 / 2, 2 / 2 y planos estructurales E1, E2.
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL M2
AREA LOTE TOTAL	131,21 M2
AREA DE CONSTRUCCION APROBADA (LIC. 0675 DE 2011)	
AREA PRIMER PISO	93,00 M2
AREA SEGUNDO PISO	99,70 M2
AREA TOTAL	192,70 M2
AREA AMPLIAR PRESENTE TRAMITE	
AREA TERCER PISO	82,84 M2
AREA LIBRE	38,21 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	275,54 M2
CALCULO DE INDICES	
INDICE DE OCUPACION	70,00 %
INDICE DE CONSTRUCCION	210,00 %

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y tarjeta profesional N° **A1450210-1070007627**. Constructor responsable: la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y tarjeta profesional N° **A1450210-1070007627**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80398496** y tarjeta profesional N° **25202-54894 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80398496** y tarjeta profesional N° **25202-54894 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14241613** y número de matrícula profesional No. **25202-47548 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

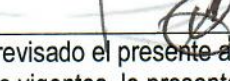
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

21 JUN 2021

Dada en Cajicá a los _____.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

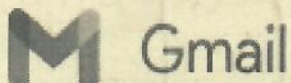
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 221 EXPEDIENTE 20-0156

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de junio de 2021, 16:27

Para: arq.sophye@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0221 del 21 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0156 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0221 RAD 20-0156.pdf
2220K

